

#2192

Octubre 17/36

614726

Proyecto de ley que designa a la Comina
y Villa de Sabana con el nombre
del Genl. Santoyo Rodriguez y se dis-
pone el traslado de sus restos a la
Capilla de los Inmortales, en la San-
ta Basílica Metropolitana.

5 Plegas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
14 de Octubre de 1936.-

Nº 701.

Al Señor
Presidente del Honorable Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Pláceme enviar á Ud. para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el Proyecto de Ley por cuyo medio se designa a la Común y Villa de Sabaneta con el nombre del General SANTIAGO RODRIGUEZ, y se dispone el traslado de los restos de éste heroe a la Capilla de los Inmortales, en la Santa Basílica Metropolitana.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados.-

61/4726

1ª Disc. Oct. 20/36 / aprob.
2ª " " 21/30 - aprobada



EL CONGRESO NACIONAL *ok*

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO : que el General Santiago Rodríguez fué uno de los primeros y principales paladines de la restauración nacional; y que la nación dominicana tiene contraída ante la Historia, en consecuencia, una suprema deuda de gratitud que le impone el deber constante de glorificar y perpetuar con honores cívicos el histórico nombre de este adalid inmortal;

CONSIDERANDO: Que el nombre del General Santiago Rodríguez se halla ligado a la común de Sabaneta por los indisolubles lazos de la vida del hombre, en cuyo escenario discurrió, y por las glorias del prócer libertador; y esa circunstancia recomienda y explica la exaltadora idea de imponerle a dicha común el nombre de tan insigne varón, como fervido homenaje cívico que la nación dominicana, agradecida, tributa a sus merecimientos de patriota ejemplar;

CONSIDERANDO : Que, además, los laureles conquistados en la cruenta lucha de la emancipación política del pueblo dominicano lo hacen acreedor al supremo homenaje de que sus restos mortales deseanse en la Capilla de los Inmortales, panteón nacional, junto a los despojos de otros próceres libertadores.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre del General SANTIAGO RODRIGUEZ la común y villa de Sabaneta, Provincia de Monte Cristi.

Art. 2.- Se recomienda al Poder Ejecutivo disponer -de acuerdo con los términos del artículo primero de la ley # 578, de fecha 14 de Octubre de 1933- la exhumación i traslado de los restos mortales del prócer restaurador General Santiago Rodríguez, para ser inhumados en la Capilla de los Inmortales de la Santa Basílica Metropolitana de la Capital de la República, en la fecha i en la forma que considere más adecuadas para la realización de esta apoteosis.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 74o. de


CONGRESO NACIONAL

TOPICO:

PAG. No. 2

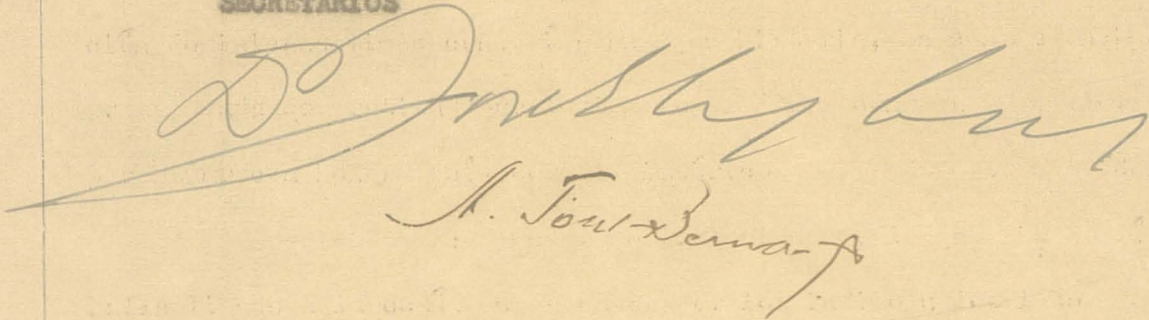
Proy. de Ley por cuyo medio se designa Santiago Rodriguez la coman-
de Sabaneta, y dispone el traslado de los restos mortales del Gene-
ral Santiago Rodriguez a la Capilla de los Inmortales, en la Santa
Basílica Metropolitana de la Capital de la República.-

la Restauración.-



PRESIDENTE

SECRETARIOS



A. Toussaint

998

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Octubre 21, 1936.

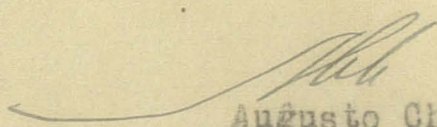
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 701 de fecha 14 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre del General SANTIAGO RODRIGUEZ a la Común y Villa de Sabaneta, y se dispone el traslado de los restos de éste héroe a la Capilla de los Inmortales, en la Santa Basílica Metropolitana.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


Augusto Chotín
Vicepresidente del Senado
en funciones de Presidente.

MR/

20/4427

999

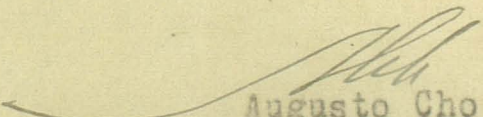
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Octubre 21, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se designa
a la Común y Villa de Sabaneta con el nombre del
General SANTIAGO RODRIGUEZ, y se dispone el trasla-
do de los restos de éste héroe a la Capilla de los
Inmortales, en la Santa Basílica Metropolitana,

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saluda a Ud. muy atenta-
mente,


Augusto Chotín.
Vicepresidente del Senado
en funciones de Presidente.

NR/

81/4860



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el General Santiago Rodriguez fue uno de los primeros y principales paladines de la restauración nacional; y que la nación dominicana tiene contraída ante la Historia, en consecuencia, una suprema deuda de gratitud que le impone el deber constante de glorificar y perpetuar con honores cívicos el histórico nombre de este adalid inmortal;

CONSIDERANDO que el nombre del General Santiago Rodriguez se halla ligado a la comùn de Sabaneta por los indisolubles lazos de la vida del hombre, en cuyo escenario discurrió, y por las glorias del prócer libertador; y esa circunstancia recomienda y explica la enaltecedora idea de imponerle a dicha comùn el nombre de tan insigne varón, como férvido homenaje cívico que la nación dominicana, agradecida, tributa a sus merecimientos de patriota ejemplar;

CONSIDERANDO que, además, los laureles conquistados en la cruenta lucha de la emancipación política del pueblo dominicano lo hacen acreedor al supremo homenaje de que sus restos mortales descansen en la Capilla de los Inmortales, panteón nacional, junto a los despojos de otros próceres libertadores.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se designa con el nombre del General



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

79 LEGISLATURA *Ord. de 1936*
 REGISTRADA AL NO. *2392*
 en el folio del libro 1070
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos rotados por el Senado
 y consta de
 Hojas escritas en máquina a razón de 100
 ejemplares intermedios.
Ord. de 1936
1936
 Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

LEY 9 DESIGNA STGO. RODRIGUEZ LA COMUN DE SABANETA. Y
 ASUNTO: DISPONE EL TRASLADO DE SUS RESTOS A LA CAPILLA DE LOS INMORTALES. PAGINA NO 2

SANTIAGO RODRIGUEZ la comùn y villa de Sabaneta, Provincia de Monte Cristy.

ART. 2.- Se recomienda al Poder Ejecutivo disponer -de acuerdo con los términos del artículo primero de la ley #578, de fecha 14 de Octubre de 1933- la exhumación y traslado de los restos mortales del prócer restaurador General Santiago Rodriguez, para ser inhumados en la Capilla de los Inmortales de la Santa Basílica Metropolitana de la Capital de la República, en la fecha y en la forma que considere más adecuadas para la realización de esta apoteosis.-

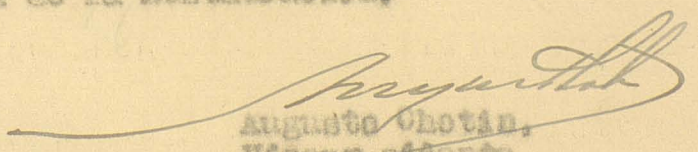
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.de S.D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Miguel Angel Recio
 PRESIDENTE.

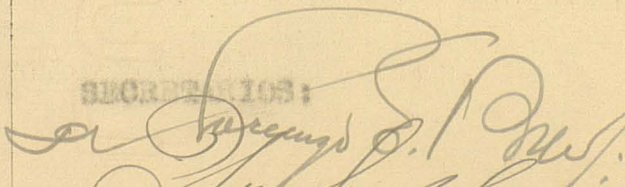
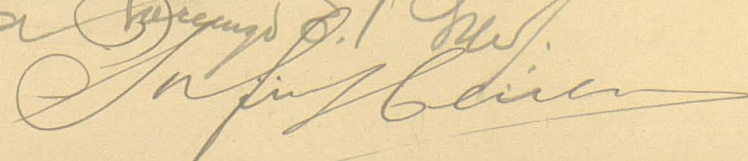
SECRETARIOS:

Dr. José E. Aybar.
 A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. R., República Dominicana, a los veintian días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.


 Augusto Chotín,
 Vicepresidente
 en funciones de Presidente.

SECRETARIOS:

El presente es un extracto de los debates que tuvieron lugar en la Sesion Ordinaria de la Comision de Asuntos Interiores, celebrada el dia 15 de Agosto de 1936, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., y en la cual se discutió y votó el Proyecto de Ley que modifica el Articulo 10 de la Ley No. 10,000, de 1935, sobre el funcionamiento de la Comision de Asuntos Interiores.

59 LEGISLATURA Desde 1936

REGISTRADA AL NO 2392

en el folio del libro 167a.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina é razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de Oct. 1936

Jefe de las Oficinas del Senado.